



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2021-MDSJB/ALC.**

San Juan Bautista, 11 de marzo de 2021.

**VISTOS:**

El Informe de Gerencia Municipal N° 105-2021-MDSJB/AYAC, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal; Informe Legal N° 044-2021-MDSJB/GAJ, suscrito por el Abog. Yury B. Guillen Castro - Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 135-2021-MDSJB-GIP/AMO, suscrito por el Ing. Alberto Malca Ore - Gerente de Infraestructura Pública, Informe N° 051-2021-MDSJB-GM/WRAP suscrito por el Ing. William Rafael Ancco Pampa - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Informe de Gerencia Municipal 105-2021-MDSJB/AYAC, de fecha 11 de marzo de 2021 suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, recomienda la Aprobación con Acto Resolutivo la suspensión de plazo de ejecución N° 01 por 22 días (a partir del 27 de febrero al 20 de marzo de 2021, así como la ampliación de fecha de culminación contractual por 02 días (del 21 al 22 de marzo de 2021, de la IOARR: Construcción de calzada, cuneta, vereda y rampa, en el Barrio de licenciados - Pockras del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Departamento Ayacucho, con CUI N° 2492103, en virtud del Informe Legal N° 044-2021-MDSJB/GAJ, de fecha 11 de marzo de 2021 suscrito por el Abog. Yury B. Guillen Castro - Gerente de Asesoría Jurídica;



Que, mediante Informe N° 135-2021-MDSJB-GIP/AMO de fecha 10 de marzo de 2021, suscrito por el Ing. Alberto Malca Ore - Gerente de Infraestructura Pública, solicita de la Aprobación de la suspensión de plazo de ejecución N° 01 por 22 días (a partir del 27 de febrero al 20 de marzo de 2021, así como la ampliación de fecha de culminación contractual por 02 días (del 21 al 22 de marzo de 2021, de la IOARR: Construcción de calzada, cuneta, vereda y rampa, en el Barrio de licenciados - Pockras del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Departamento Ayacucho, con CUI N° 2492103;



Que, el Reglamento de la Ley N° 20225 Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que en el artículo 158. Ampliación del plazo contractual 158.1. Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. 158.2. El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. 158.3. La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. 158.4. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal. 158.5 Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de obras, se paga al contratista el gasto general y el costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad. 158.6. Cualquier controversia relacionada con la ampliación del plazo puede ser sometida a conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la notificación de esta decisión;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la suspensión de plazo de ejecución N° 01 por 22 días (a partir del 27 de febrero al 20 de marzo de 2021), de la IOARR: Construcción de calzada, cuneta, vereda y rampa, en el Barrio de licenciados - Pockras del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Departamento Ayacucho, con CUI N° 2492103.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la ampliación de fecha de culminación contractual por 02 días (del 21 al 22 de marzo de 2021, de la IOARR: Construcción de calzada, cuneta, vereda y rampa, en el Barrio de licenciados - Pockras del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Departamento Ayacucho, con CUI N° 2492103.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Supervención y Liquidación de obras y demás órganos estructurados bajo el procedimiento establecido en el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
*Maria Luz Palomino Prado*  
Lic. Maria Luz Palomino Prado  
ALCALDESA

